



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 396

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

04 DIC. 2019  
Lima,.....

### VISTOS:

Las Notas Informativas N° 459-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC y N° 457-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibidas el 16 de octubre de 2019, la Nota Informativa N° 598-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de octubre de 2019, la Nota Informativa N° 1794-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de octubre de 2019, el Memorando N° 1947-2019/INABIF-UA de fecha 30 de octubre de 2019 y el Informe N° 630-2019/INABIF.UAJ de fecha 20 de noviembre de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 14 de octubre de 2019, la directora (e) del CAR Virgen del Carmen – San Miguel- Lima, recibió de las señoras Daysi Ninfa Guerra Tudela y Carol Luciana Chirinos Chirinos en calidad de donación doscientos ochenta y nueve (289) tipos de bienes fungibles por un valor total de S/ 666,80 (Seiscientos Sesenta y Seis con 80/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en los citados documentos que según se precisa, las donantes no desearon suscribir;

Que, a través de la Nota Informativa N° 459-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibida el 16 de octubre de 2019, la directora (e) del CAR Virgen del Carmen – San Miguel- Lima informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la donación otorgada por la señora Daysi Ninfa Guerra Tudela, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 14 de octubre de 2019 y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante la Nota Informativa N° 457-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC recibida el 16 de octubre de 2019, la directora (e) del CAR Virgen del Carmen – San Miguel- Lima informó a la directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación entregada por la señora Carol Luciana Chirinos Chirinos, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 14 de octubre de 2019 y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante la Nota Informativa N° 598-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de octubre de 2019, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que se continúe con el trámite



para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación de bienes fungibles, otorgada al CAR Virgen del Carmen – San Miguel- Lima, para lo cual adjuntó las Notas Informativas N° 459-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC, N° 457-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC y el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes fungibles donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1794-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 28 de octubre de 2019, el coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración las Notas Informativas N° 598-2019/INABIF-UA-SUL-CP, N° 459-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC y N° 457-2019/INABIF-USPPAM-CAR-VC para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 1947-2019/INABIF-UA de fecha 30 de octubre de 2019 (fs. 13), la directora de la Unidad de Administración remitió el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación a favor del INABIF – CAR Virgen del Carmen – San Miguel- Lima;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*;

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, precisa: la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), **previa verificación** que la documentación que sustenta la donación reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *“Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, mediante Informe N° 630-2019/INABIF.UAJ de fecha 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de las donaciones otorgadas;

Con el visado del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 396

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

04 DIC. 2019  
Lima,.....

Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1.- ACEPTAR** las donaciones, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por las señoras Daysi Ninfa Guerra Tudela con DNI N° 09347759 y Carol Luciana Chirinos Chirinos con DNI N° 44157405, a favor del INABIF – CAR Virgen del Carmen – San Miguel- Lima.



**Artículo 2.- AGRADECER** a las señoras Daysi Ninfa Guerra Tudela y Carol Luciana Chirinos Chirinos, por la donación efectuada a favor del INABIF.

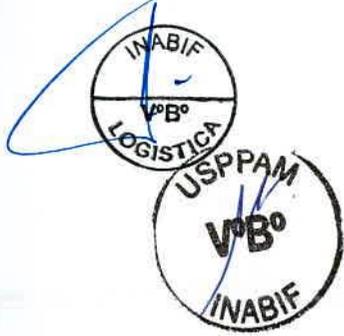
**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

  
Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

396

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 14 de octubre de 2019					
	Daysi Ninfa Guerra Tudela DNI N° 09347759					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	7	Unidad	ENOXAPARINA 80 mg	Ago-20	28.00	196.00
2	10	Unidad	MORFINA CLORHIDRATO 20 mg	Ago-22	4.50	45.00
TOTAL S/.						241.00

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 14 de octubre de 2019					
	Carol Luciana Chirinos Chirinos DNI N° 44157405					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	15	Unidad	AZITROMICINA 500 mg	Nov-21	1.20	18.00
2	13	Frasco	CODEÍNA FOSFATO 15 mg	Ago-21	5.00	65.00
3	21	Sobre	FLUIIMEXINA 200 mg	Jun-21	0.80	16.80
4	80	Unidad	PREDNISONA 5 mg	Jul-21	0.50	40.00
5	3	Unidad	HIPROMELOSA 3mg	Set-21	10.00	30.00
6	120	Unidad	AZATIOPRINA 50 mg	Set-21	2.10	252.00
7	20	Unidad	CLARIMED 500 mg	Nov-20	0.20	4.00
TOTAL S/.						425.80

RESUMEN		
TOTAL GENERAL	S/.	666.80

